

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316965104**

**COMERCIAL SUR BUSINESS LIMITADA
76.838.480-0
FRANCISCO SALAZAR #01145 TEMUCO, TEMUCO
CAFETERIA, COMIDA
RAPIDA, KIOSCO, CONFITES, JUGUET. MENAJE, BAZAR, LIBRERIA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

TEMUCO, 07/03/2016

RES. EX. N° 77316055627 /

VISTOS: La solicitud de fecha 23 de Febrero de 2014, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en domicilio que indica, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada al Servicio en la fecha indicada, pide se le autorice para emitir vales por medio de las máquinas registradoras, que funcionará en Manuel Montt # 56, Temuco, con el giro de CAFETERIA, COMIDA RAPIDA, KIOSCO, CONFITES, JUGUET. MENAJE, BAZAR, LIBRERIA :

MARCA MODELO SERIE N° N° T/FISCAL CAJA

UNIWELL LX-5700 A108A2514 302144 1

2°.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de las máquinas registradoras, corresponde al N° Ex. 2161 de 08 de Junio 2011.

3°.- Que, las máquinas registradoras individualizadas anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

POSICION "SP" en la chapa de control.

Efectuadas dichas programaciones no será necesario anular ninguna tecla, ya que todas sus funcionalidades no atentan con el resguardo del interés fiscal.

Las teclas de cambio de precio "2° PRECIO", "LIBERA HALO" Y "PRICE", que permiten registrar un cambio del precio de venta; sólo se podrán programar para realizar las funciones descritas en el manual presentado al Servicio.

La tecla CR podrá utilizarse siempre que haya sido programada en su fabricación para corregir la ultima partida dentro de una venta, sin registrar vales negativos o ventas en cero (0), dejando siempre una venta mínima de un artículo que no puede ser inferior a \$ 100, dentro del vale-boleta.

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en las máquinas registradoras en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas registradoras.

El Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

COMERCIAL SUR BUSINESS LIMITADA

Manuel Montt # 56, Temuco.

Secretaria Depto Atención y Asistencia, Temuco.